

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00188-00

Teniendo en cuenta que, la demandada fue admitida en proceso de negociación de deudas, conforme lo manifestado por la conciliadora designada la Dra. ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ OTERO, de conformidad con el artículo 544 y numeral 1º del artículo 545 del Ordenamiento Procesal, se SUSPENDE el presente proceso por el término de sesenta (60) días, desde el 23 de junio de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2022.

Secretaría comuníquese a la conciliadora designada, la decisión acá adoptada. Ofíciase.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **12 de julio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario